

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2018

Señor
Inversionista Fondo de Inversión Colectiva Abierto FIC 1525
Ciudad.

Asunto: MODIFICACION AL REGLAMENTO DEL FIC 1525

Señor inversionista:

El Fondo de Inversión 1525, creado y administrado por la Fiduciaria Colpatria S.A. desde el 2 de Agosto de 2010, con el propósito de ofrecer una alternativa de inversión a la vista de riesgo conservador, cuya política y estrategias permitieron generar una rentabilidad promedio a la fecha de 4.46 % E.A así como también un crecimiento en el valor del fondo de \$35.000 a \$398.000 MM de pesos, se permite informarle que:

La Superintendencia Financiera de Colombia, aprobó mediante Referencia No. **RAD. 2018102777-001-000** de fecha 2 de agosto de 2018, la modificación al reglamento del fondo antes señalado, en el siguiente sentido:

- ✓ **Se modifica la Cláusula 6.2. del reglamento del FIC, la cual trataba sobre la Comisión por administración y señalaba lo siguiente:**

La Fiduciaria Colpatria S.A. percibirá como único beneficio por la gestión del FIC 1525, una comisión previa y fija del 1.2% Efectiva anual descontada diariamente, calculada con base en el valor neto del FONDO el día anterior. Para este fin, se aplica la siguiente formula:

Valor Comisión Diaria = Valor de cierre del día anterior * $\{[(1+\text{Porcentaje de Comisión E.A.}) ^ (1/365)]-1\}$

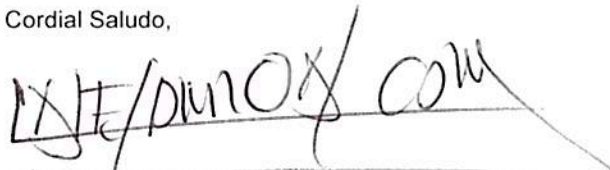
- ✓ **Dicha cláusula 6.2 Comisión por administración, queda ahora redactada de la siguiente manera:**

La Fiduciaria Colpatria S.A. percibirá como único beneficio por la gestión del FIC 1525, una comisión previa y fija del 1.5% Efectiva anual descontada diariamente, calculada con base en el valor neto del FONDO el día anterior. Para este fin, se aplica la siguiente formula:

Valor Comisión Diaria = Valor de cierre del día anterior * $\{[(1+\text{Porcentaje de Comisión E.A.}) ^ (1/365)]-1\}$

Es importante señalar que usted como inversionista tiene la posibilidad de retirarse del fondo de inversión colectiva y solicitar la redención de sus participaciones, sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo a su cargo. Este derecho podrá ejercerse en un plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha del recibo efectivo de la presente comunicación y de la publicación realizada en el Diario el Espectador.

Cordial Saludo,



✓ **CÁRLOS ALEJANDRO CASTILLO ALMANZA**
Gerente General

Fiduciaria Colpatria S.A.
Carrera 7 No. 24-89 Piso 21
Bogotá D.C.

Conmutador 745 6300
Nit.: 800.144.467-6